



**DIP. MARTHA SOLEDAD AVILA SEGURA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA
P R E S E N T E**

La que suscribe **Diputada Elizabeth Mateos Hernández**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la III Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; apartado D, 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4 fracción XXXVIII y 13 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracciones I y II, 99 fracción II, 100, 102, fracción II y 120 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; someto la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA, A LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y DE HACIENDA DE ESTE CONGRESO, PARA QUE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, SE CONSIDERE UNA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL PARA LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL ABASTECIMIENTO DE MEDICAMENTOS PARA PERSONAS CON DIABETES E HIPERTENSIÓN.** bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

La diabetes y la hipertensión se han convertido en dos de las principales enfermedades crónicas de la salud pública en México. Estas enfermedades crónicas no solo son comunes, sino que también traen consigo complicaciones serias que afectan la calidad de vida de muchos, lo que las coloca en el centro de la atención sanitaria en el país.

Ambas enfermedades están estrechamente entrelazadas con la herencia genética, aunque también juegan un papel crucial el estilo de vida, los hábitos alimenticios y la disponibilidad de atención médica.



El Jefe de Medicina Interna del Hospital Nacional Homeopático (HNN) indico que¹, en México, 12 millones 400 mil personas padecen diabetes, una enfermedad crónica que puede ocasionar daños irreversibles en la vista, el riñón o la piel.

La diabetes mellitus, o diabetes tipo II, afecta con mayor frecuencia a personas mayores de 60 años, pero puede ocurrir a cualquier edad. Esta afección ocurre cuando el páncreas no puede producir suficiente insulina o el cuerpo no puede usarla de manera efectiva para regular los niveles de azúcar en sangre.

La diabetes no controlada puede provocar hiperglucemia, lo que significa niveles altos de azúcar en la sangre, lo que puede causar daños graves a los nervios y los vasos sanguíneos con el tiempo.

Además de la diabetes tipo II, también existe la diabetes tipo I, que se presenta en niños y adolescentes debido a las hormonas relacionadas con el embarazo y a los medicamentos esteroides que elevan los niveles de azúcar en sangre. Además, la enfermedad puede ser mortal si no se controla adecuadamente.

La tasa de mortalidad anual por diabetes es de 361 personas por 100.000 habitantes y la tasa de mortalidad por diabetes tipo I es de 30 por 100.000 habitantes.

Por su parte, El jefe del Servicio de Cardiología del Hospital General de México (HGM)² señaló que en México más de 30 millones de personas viven con hipertensión arterial; es decir, una de cada cuatro tiene este padecimiento, y 46 por ciento lo desconoce. Según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en el 2020 señaló que 24.9 por ciento

¹ Disponible en [https://www.gob.mx/salud/prensa/547-en-mexico-12-4-millones-de-personas-viven-con-diabetes?idiom=es#:~:text=En%20M%C3%A9xico%2C%20la%20Encuesta%20Nacional,\(HNN\)%20de%20la%20Secretar%C3%ADa%20de](https://www.gob.mx/salud/prensa/547-en-mexico-12-4-millones-de-personas-viven-con-diabetes?idiom=es#:~:text=En%20M%C3%A9xico%2C%20la%20Encuesta%20Nacional,(HNN)%20de%20la%20Secretar%C3%ADa%20de)

² Disponible en <https://www.gob.mx/salud/prensa/238-en-mexico-mas-de-30-millones-de-personas-padecen-hipertension-arterial-secretaria-de-salud#:~:text=Datos%20del%20Instituto%20Nacional%20de,cerca%20de%2050%20mil%20fallecimientos.>



de los hombres y 26.1 por ciento de las mujeres padece esta enfermedad, y cada año ocasiona cerca de 50 mil fallecimientos.

La hipertensión³ es un aumento de la presión arterial debido a la obesidad, el sedentarismo, la diabetes, el tabaquismo, el consumo excesivo de alcohol, una dieta inadecuada, el colesterol alto, condiciones genéticas y étnicas, esteroides y el uso de anticonceptivos hormonales.

La retención de líquidos, el estrés, las enfermedades renales y la apnea del sueño también pueden hacer que la presión arterial baje de los límites.

En las primeras etapas una persona no presenta síntomas, por eso hay un porcentaje tan alto de personas que no saben que tienen la enfermedad. A medida que avanza la enfermedad, los síntomas más comunes son dolor de cabeza, sensibilidad a la luz, náuseas, vómitos, hemorragias nasales recurrentes e incluso palpitaciones.

En la fase aguda, también puede provocar fatiga, confusión, ansiedad, dolor en el pecho y temblores musculares. Casi la mitad de las personas con este problema de salud acuden al médico por síntomas agudos, y en muchos casos, el daño en los riñones, el corazón y el cerebro puede provocar insuficiencia cardíaca o cerebral, además del riesgo de infarto, arritmia, insuficiencia renal, enfermedades periféricas, hemorragia cerebral por rompimiento de aneurismas, retinopatía hipertensiva, problemas visuales e incluso fallecimiento.

El tratamiento médico es específico y se basa en fármacos inhibidores de la enzima convertidora de angiotensina; antagonistas de los receptores de la angiotensina; diuréticos tiazídicos, como la hidroclorotiazida; bloqueadores de canales de calcio y beta bloqueadores.

³ Disponible en <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/hypertension>



No obstante, las personas deben reducir su consumo de sal a menos de cinco gramos al día, evitar las grasas saturadas y aumentar el consumo de frutas, verduras y cereales ricos en fibra.

Ambas enfermedades crónicas, diabetes e hipertensión, están estrechamente relacionadas y suelen presentarse en conjunto, lo cual incrementa considerablemente el riesgo de complicaciones cardiovasculares y otros problemas graves.

El Gobierno de la Ciudad de México ha implementado varias estrategias para combatir estas enfermedades, como el programa “Salud en tu vida, Salud para el Bienestar” para atender a personas con diabetes e hipertensión. Este programa ofrece: Detecciones gratuitas de hipertensión, Tratamiento médico, Orientaciones sobre alimentación saludable y actividad física, Seguimiento y recomendaciones para controlar la enfermedad, Formación de Comités de Salud comunitarios. Además, la SEDESA cuenta con Unidades Médicas Especializadas en el Manejo de Enfermedades Crónicas (UNEMES) y módulos de Atención a la Obesidad.

La hipertensión y la diabetes son dos de las principales causas de enfermedades crónicas no transmisibles en nuestra ciudad y representan una carga significativa para los sistemas de salud. Ambas enfermedades, tratadas oportunamente, pueden prevenir complicaciones graves y mejorar la calidad de vida de las personas. A pesar del esfuerzo realizado, es necesario reforzar estas acciones para garantizar el abasto suficiente de medicamentos y ampliar el alcance de la atención a más personas.

Ante el contexto de una creciente demanda de medicamentos esenciales y tratamientos, es necesario que esta soberanía exhorte al Gobierno de la Ciudad de México a considerar una ampliación presupuestal dirigida específicamente a la Secretaría de Salud de la Ciudad de México (SEDESA). Esto permitiría garantizar la continuidad y ampliación de los programas de atención a personas con hipertensión y diabetes, así como el acceso oportuno a los medicamentos necesarios.



La presente propuesta tiene como eje principal que las personas en general que padezcan de alguna de estas dos enfermedades crónicas mencionadas anteriormente, claramente se vean beneficiadas en temas principalmente de abastecimiento médico para el control de dichas enfermedades.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**⁴ establece en su artículo 4º, párrafo cuarto que, toda persona tiene derecho a la protección de la salud.

SEGUNDO. - Que la **Ley de Salud de la Ciudad de México**⁵ en su artículo 12, fracciones XVI y XVII señala que, Las personas usuarias de los servicios de salud tienen los siguientes derechos: Contar con alternativas de tratamiento, así como a expresar su consentimiento para la realización de procedimientos médicos, así como, Acceder, libre y gratuitamente, a los servicios de salud, en los términos previstos en la presente Ley.

TERCERO. - Que la **Ley de Salud de la Ciudad de México**⁶ señala en su artículo 19, fracción I, inciso aa) que, en las materias de salubridad general y atendiendo lo dispuesto por la Ley General, el Gobierno, a través de la Secretaría, tiene las siguientes atribuciones: Planear, organizar, operar, supervisar y evaluar la prestación de los servicios de salud en materia de: La prevención, tratamiento y control de la diabetes.

CUARTO. - Que la **Ley Para La Prevención, Tratamiento Y Control De La Diabetes En El Distrito Federal**⁷ indica en su Artículo 2, que, La atención a la Diabetes, es prioritaria para el Sistema de Salud del Distrito Federal, por lo que sus integrantes, en el ámbito de sus

⁴ Disponible para su consulta en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

⁵

⁶ Disponible para su consulta https://data.consejeria.cdmx.gob.mx//images/leyes/leyes/LEY_DE_SALUD_DE_LA_CIUDAD_DE_MEXICO_3.2.pdf

⁷ Disponible para consulta:

https://data.consejeria.cdmx.gob.mx//images/leyes/leyes/LEY_PARALA_PREV_TRAT_Y_CONTROL_DE_LA_DIABETES_EN_EL_DF_2.pdf



respectivas competencias, destinarán el presupuesto, servicios, medidas y políticas públicas, que contribuyan a hacer efectivos su prevención, tratamiento y control.

QUINTO. – Que la presente proposición con punto de acuerdo, tiene por objeto exhortar de manera respetuosa a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda de este Congreso de la Ciudad de México, que en el proyecto de presupuesto de egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2025, se considere una ampliación presupuestal para la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, para el abastecimiento de medicamentos para personas con diabetes e hipertensión.

Es por ello que hago que hago un respetuoso exhorto para que este punto de acuerdo se considere en sentido positivo bajo el siguiente:

RESOLUTIVO

ÚNICO. SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA, A LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y DE HACIENDA DE ESTE CONGRESO, PARA QUE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, SE CONSIDERE UNA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL PARA LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL ABASTECIMIENTO DE MEDICAMENTOS PARA PERSONAS CON DIABETES E HIPERTENSIÓN.

Dado en el Recinto del Congreso de la Ciudad de México, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.

ELIZABETH MATEOS

DIP. ELIZABETH MATEOS HÉRNANDEZ

Título	P.A PRESUPUESTO HIPERTENSIÓN Y DIABETES EMH
Nombre de archivo	P.A_PRESUPUESTO_DIABETES_E_HIP.docx
Id. del documento	97d8d7a7a82323cc644f7e8ff39fef22ecf313c8
Formato de la fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Signed

Historial del documento

 ENVIADO	21 / 11 / 2024 18:08:16 UTC	Sent for signature to EMH (elizabeth.mateos@congresocdmx.gob.mx) from elizabeth.mateos@congresocdmx.gob.mx IP: 200.68.173.8
 VISTO	21 / 11 / 2024 18:08:24 UTC	Viewed by EMH (elizabeth.mateos@congresocdmx.gob.mx) IP: 200.68.173.8
 FIRMADO	21 / 11 / 2024 18:08:41 UTC	Signed by EMH (elizabeth.mateos@congresocdmx.gob.mx) IP: 200.68.173.8
 COMPLETADO	21 / 11 / 2024 18:08:41 UTC	The document has been completed.